

COMUNICACION N° 03/2016

San Vicente, Mnes, 07 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen del Alto Cuerpo Deliberativo constituido en Comisión durante el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 02/16 – (03) referente al sobre el Proyecto de Comunicación presentado por la Concejala Presidente de Bloque del Partido Agrario y Social, Sra. Clelia Yanes A. Carballo referente a **“Incremento en el valor del servicio prestado por la empresa Electricidad de Misiones S. A.”**, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, existe por parte del Cuerpo Deliberativo una posición de “Reproche a los incrementos desmedidos establecidos por E.M.S.A (Electricidad de Misiones Sociedad Anónima)” sin la expresión de los debidos justificativos ni la información que los hagan meritorios; **QUE**, el Alto Cuerpo en concordancia con las inquietudes expresadas por la comunidad de San Vicente resuelve dictar un instrumento comunicando a toda la población su descontento en el sostenimiento de las medidas mencionadas por parte de la empresa EMSA sugiriéndole a esta entidad la posibilidad de rever y retrotraer los aumentos efectuados en las respectivas facturaciones; **QUE**, el Proyecto fue analizado por los Concejales en el Cuarto Intermedio y resuelven aprobar el mismo, con modificaciones; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2016 – (03) del día 07 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

COMUNICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE:

-El Alto Cuerpo, en concordancia con las inquietudes manifestadas por la comunidad de San Vicente, expresa su reproche y descontento a los incrementos desmedidos establecidos por E.M.S.A (Electricidad de Misiones Sociedad Anónima) sin la notificación de los debidos justificativos ni la información que los hagan meritorios. Y, sugiere

rever y retrotraer los aumentos efectuados en las respectivas facturaciones

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

COMUNICACION N° 04/2016

San Vicente, Mnes, 07 de Marzo de 2016

VISTO: La nota de la Comisión Vecinal del Barrio Unido referente a **“solicitud de recorridos Policiales en horas de la noche.”**, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Unido Sr. José Carlos Valiente manifiesta, en su nota, la inseguridad que atraviesan las familias del barrio por los constantes atropellamientos de personas que se adueñan de lo ajeno; **QUE**, además, la Comisión expresa su preocupación por las personas que posiblemente bajo el efecto de comportamientos adictivos se tornan agresivas, atentando contra los vecinos; **QUE**, en vista de que solicitan la presencia de las fuerzas policiales en horas nocturnas, con recorridas por el Barrio, el Alto Cuerpo resuelve remitir la nota de referencia a la Regional VIII de Policía; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2016 – (03) del día 07 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE LA REGIONAL VIII DE POLICIA:

-Atienda la solicitud de la Comisión Vecinal del Barrio Unido, cuyo Presidente es el Sr. José Carlos Valiente, según nota adjunta.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 276 SAN VICENTE, MISIONES 15 DE MARZO DE 2016

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
Concejala

NANCY CARLA ALFONSO
Concejala

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejala

JORGE OMAR SELZER
Concejala

SUMARIO

Ordenanza N° 06 y 07/2016..... Pág. 2

Ordenanza N° 08/2016..... Pág. 3

Resolución N° 06, 07 y 8/2016 Pág. 4

Resolución N° 09 y 10/2016 Pág. 5

Resolución N° 11 y 12/2016..... Pág. 6

Comunicación N° 01 /2016..... Pág. 6

Comunicación N° 02 /2016..... Pág. 7

.Comunicación N° 03 y 04/2016..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 06/2016

San Vicente, Mnes., 01 de marzo de 2016

VISTO: El Dictamen del Concejo constituido en Comisión en Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 01/2016 – (02) para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, referente a **“Compra de Retroexcavadora cargadora y compactador de suelo con tambor vibratorio”**. y;

CONSIDERANDO:QUE el Departamento Ejecutivo Municipal requiere autorización para la compra de una (1) Retroexcavadora cargadora, y un (1) compactador de suelo con tambor vibratorio, ambos equipos nuevos, de último diseño de fábrica y sin uso, acorde con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el que pasará a formar parte integrante de la Ordenanza, a cuyo efecto el D.E.M procederá a la correspondiente licitación y adjudicación; **QUE**, existe la necesidad de contar con esta maquinaria para el desarrollo y planeamiento del Municipio; **QUE**, la compra de este equipamiento se financiará con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja) Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional; Decreto N° 209/09 del Poder Ejecutivo Provincial y fondos de recursos generales u otros fondos; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 160 Inciso “S” establece que son atribuciones y deberes del Alto Cuerpo aprobar los pliegos de bases y condiciones generales de las licitaciones para los suministros, equipamientos y contrataciones de obras y servicios públicos, conforme a las normativas provinciales vigentes y a las establecidas en la Carta Orgánica Municipal; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 01/2016 - (02) del día 01 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen del Concejo constituido en Comisión en Cuarto Intermedio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) a adquirir una (1) Retroexcavadora cargadora y un (1) Compactador de suelo con tambor vibratorio, ambos equipos nuevos, de último diseño de fábrica, sin uso; acorde con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza; a cuyo efecto el D.E.M procederá a la correspondiente licitación y adjudicación.-

ARTICULO 2°: LA compra se financiará con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja) Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 209/09 del Poder Ejecutivo Provincial y recursos propios u otros fondos.-

ARTICULO 3°: EL pago se efectuará previa recepción de conformidad, acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 34°.-

ARTICULO 4°: LOS equipos se entregaran puesto en San Vicente, sede municipal, debiendo estar incluido, tanto este costo, como cualquier otro, sin ninguna excepción, en el precio cotizado por el oferente.-

ARTICULO 5°: CONSTITÚYASE la Comisión Especial de preadjudicaciones para intervenir en la Licitación.-

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a un día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 06/2016**.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A" N° 15/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 07/2016

San Vicente, Mnes., 14 de marzo de 2016

VISTO: El Dictamen del Concejo constituido en Comisión en Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 03/2016 – (04) para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, referente a **“Autorización pago de impuestos a los sellos”**, y;

CONSIDERANDO: QUE por Ordenanza N° 76/2015, se autoriza al Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, a la suscripción del Acta de Acuerdo con los herederos del Sr. Saturno Fontana; **QUE**, a fin de homologar el Acta de Acuerdo oportunamente rubricado y conforme a la Resolución Judicial de fecha 10 de Marzo de 2016, el DEM debe abonar los impuestos a los Sellos referente al **EXPTE. N° 983/06 - SUCESIÓN DE SATURNO FONTANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE S/ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD” ORDINARIO**; **QUE**, es necesario autorizar al DEM a realizar el pago del Impuesto a los Sellos, Formulario 905 a fin de homologar el

CONSIDERANDO: QUE, por Ordenanza N° 01/2016 el Municipio de San Vicente se adhiere a la Ley VI – N° 189 B.E.G Misionero (Boleto Estudiantil Gratuito); **QUE**, se han recibido consultas e inquietudes de la población de nuestro municipio, con respecto a la implementación de la Ley VI - N° 189/2015 BEG MISIONERO; **QUE**, se hace necesario solicitar el análisis de la aplicación de dicha ley en el caso concreto de nuestro municipio; **QUE**, el mismo presenta la particularidad de abarcar una extensa zona rural y de pequeños poblados, desde los cuales los estudiantes deben trasladarse diariamente desde sus hogares hasta los centros educativos y que dicho recorrido es considerado por las empresas que prestan el servicio de transporte de pasajeros como inter o suburbano, perdiendo así la condición de urbano que le permitiría acceder a 40 o 60 boletos mensuales tal como estipula la ley, en lugar de 8 boletos en caso de ser considerados interurbanos; **QUE**, como responsables de velar por los intereses del pueblo en general vemos la necesidad de elevar dicha inquietud a fines de que la misma sea considerada en la reglamentación de la ley y se garantice la equidad e igualdad de los derechos de los destinatarios del sector rural que son los que más lo necesitan; **QUE**, a los efectos de fundamentar esta inquietud se anexan datos estadísticos que ilustran la situación antes descripta del municipio de San Vicente; **QUE**, en Sesión Especial N° 01/2016 – (03) del día 15 de enero del 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES:

- Analice la aplicación del B.E.G Misionero (Boleto Estudiantil Gratuito), en el caso concreto de nuestro Municipio, por lo expuesto en los considerandos.

- A los efectos correspondientes se adjunta informe presentado por la Comisión con datos de la población en la Zona del Alto Uruguay.

ROBERTO CARLOS PEDROZO
A/c Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

COMUNICACION N° 02/2016

San Vicente, Mnes16 de Enero de 2016

VISTO: La propuesta de la Comisión conformada por los Concejales Norma María Encarnación Méndez, Lic.

Víctor Javier Núñez, Jorge Omar Selzler y Nancy Carla Alfonso, en la Sesión Especial N° 01/2016 – (03) del día 15 de enero del 2016, referente a propuestas para la reglamentación del B.E.G Misionero (Boleto Estudiantil Gratuito) y;

CONSIDERANDO: QUE, por Ordenanza N° 01/2016 el Municipio de San Vicente se adhiere a la Ley VI – N° 189 B.E.G Misionero (Boleto Estudiantil Gratuito); **QUE**, se han recibido consultas e inquietudes de la población de nuestro municipio, con respecto a la implementación de la Ley VI - N° 189/2015 BEG MISIONERO; **QUE**, se hace necesario solicitar el análisis de la aplicación de dicha ley en el caso concreto de nuestro municipio; **QUE**, el mismo presenta la particularidad de abarcar una extensa zona rural y de pequeños poblados, desde los cuales los estudiantes deben trasladarse diariamente desde sus hogares hasta los centros educativos y que dicho recorrido es considerado por las empresas que prestan el servicio de transporte de pasajeros como inter o suburbano, perdiendo así la condición de urbano que le permitiría acceder a 40 o 60 boletos mensuales tal como estipula la ley, en lugar de 8 boletos en caso de ser considerados interurbanos; **QUE**, como responsables de velar por los intereses del pueblo en general vemos la necesidad de elevar dicha inquietud a fines de que la misma sea considerada en la reglamentación de la ley y se garantice la equidad e igualdad de los derechos de los destinatarios del sector rural que son los que más lo necesitan; **QUE**, a los efectos de fundamentar esta inquietud se anexan datos estadísticos que ilustran la situación antes descripta del municipio de San Vicente; **QUE**, en Sesión Especial N° 01/2016 – (03) del día 15 de enero del 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL CONSEJO GENERAL
DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES:**

- Analice la aplicación del B.E.G Misionero (Boleto Estudiantil Gratuito), en el caso concreto de nuestro Municipio, por lo expuesto en los considerandos.

- A los efectos correspondientes se adjunta informe presentado por la Comisión con datos de la población en la Zona del Alto Uruguay.

ROBERTO CARLOS PEDROZO
A/c Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 10/2.016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

RESOLUCION N° 11/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo, sobre Expedientes vencidos, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el Artículo N° 163 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, Ordenanza N° 15/2014, establece que los Proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el término de 1 (un) año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasaran con sus antecedentes, previo Dictamen de las Comisiones respectivas, al Archivo; **QUE**, la Secretaría de Comisiones ha verificado y confeccionado un listado con la nómina de expedientes vencidos a la fecha ya que éstos han cumplido un año desde su ingreso; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2016 – (03) del día 07 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en los considerandos, los Expedientes de la Comisión Cultura, Deporte, Educación y Turismo que se detallan en el **ANEXO** de la presente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 11/2.016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

RESOLUCION N° 12/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 70/15** referente a **“Remoción del actual Juez Subrogante Administrativo Municipal de Faltas”** presentado por la Con-

cejal Clelia Yanés Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Concejal Clelia Yanés Alfonsina Carballo solicita la remoción del Juez Subrogante Administrativo Municipal de Faltas; **QUE**, por Ordenanza N° 65/2015 el Honorable Concejo Deliberante según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su CAPITULO OCTAVO Artículo 188 convocó al llamado a Concurso para cubrir la VACANTE de Juez Administrativo Municipal de Faltas; **QUE**, la Concejal Clelia Yanés Alfonsina Carballo solicita la remoción del Juez Subrogante Administrativo Municipal de Faltas; **QUE**, por nota N° 475/2015 el Honorable Concejo Deliberante elevó al D.E.M. la terna para cubrir dicho cargo; **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución “A” N° 138/2015 designó al Sr. Boilini Rafael Oscar Juez Administrativo Municipal de Faltas; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2016 – (03) del día 07 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en los considerandos, **Expediente Nro. 70/15** de la Peticiones, Poderes y Legislación por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 12/2.016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

COMUNICACION N° 01/2016

San Vicente, Mnes.16 de Enero de 2016

VISTO: La propuesta de la Comisión conformada por los Concejales Norma María Encarnación Méndez, Lic. Víctor Javier Núñez, Jorge Omar Selzler y Nancy Carla Alfonso, en la Sesión Especial N° 01/2016 – (03) del día 15 de enero del 2016, referente a propuestas para la reglamentación del B.E.G Misionero (Boleto Estudiantil Gratuito) y;

Acta de Acuerdo oportunamente rubricado y continuar con los trámites pertinentes; **QUE**, habiendo analizado el proyecto se aprueba con modificaciones ya que lo solicitado se encuentra vencido al 11/03/2016; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 03/2016 - (04) del día 14 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen del Concejo constituido en Comisión en el Cuarto Intermedio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) a efectuar el pago del Impuesto a los Sellos, Formulario 905, por el monto solicitado de Pesos CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con treinta y dos centavos (\$ 116.159,32, más intereses devengados por vencimiento hasta su efectivo pago.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar el importe mencionado en el artículo 1° de la presente, con fondos de la Cuenta Banco Macro SA N° 3.023.0940586851- 0.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, con copia de la documental, en un término no mayor a 10 (Diez) días hábiles posterior al pago efectuado.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 07/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 22/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 08/2016

San Vicente, Mnes., 14 de marzo de 2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Norma María Encarnación Méndez, sobre **“Padrinazgo de la plazoleta ubicada sobre Avenida Liber-**

tador” solicitado por la **U.D.P.M.** (Unión de Docentes de la Provincia de Misiones), y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la **Ordenanza N° 92/2012** de Padrinazgo de espacios verdes, plazas y plazoletas se encuentra vigente y su objetivo es permitir que personas y/o entidades que deseen preservar y desarrollar el recurso ecológico puedan hacerlo, asumiendo la responsabilidad del mantenimiento, embellecimiento y refacción de dichos espacios de dominio público; **QUE**, la protección, cuidado y embellecimiento de los espacios públicos concierne no solo a la municipalidad sino a toda la población; **QUE, U.D.P.M.** (Unión de Docentes de la Provincia de Misiones) es una entidad que posee vasta trayectoria en materia de sindicalismo y servicios a los docentes de Misiones, marcando fuerte presencia en todo el interior de la misma a través de sus delegaciones; **QUE**, los responsables locales de la delegación de UDPM han solicitado poder hacerse cargo de la plazoleta ubicada sobre Avenida Libertador, entre Calles Ayrault y Houssay, para contribuir con el embellecimiento y mejora de la misma como espacio público de esparcimiento; **QUE**, emprendimientos como estos ayudan a reforzar el sentido de pertenencia de cada Institución en el contexto donde se encuentra instalado; **QUE**, en Sesión Ordinaria 03/2016 – (04) del día 14 de Marzo de 2.016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO1: AUTORIZESE, el Padrinazgo de la Plazoleta ubicada sobre Avenida Libertador, entre Calles Ayrault y Houssay, a la **U.D.P.M.** (Unión de Docentes de la Provincia de Misiones, Delegación San Vicente).

ARTÍCULO 2: ESTABLÉCESE, que la **U.D.P.M.** (Unión de Docentes de la Provincia de Misiones, Delegación San Vicente) deberá ajustarse a lo reglamentado en la **Ordenanza N° 92/2012.**

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los catorce días del mes de marzo del año 2016. **Ordenanza N° 08/2.01 6**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 23/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 06/2016

San Vicente, Mnes., 01 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, por Ordenanza N° 06/2016 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a disponer la licitación de una (1) Retroexcavadora cargadora y un (1) Compactador de suelo con tambor vibratorio, ambos equipos nuevos, de último diseño de fábrica, sin uso; acorde con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; **QUE**, la misma Ordenanza establece la constitución de una Comisión Especial de preadjudicaciones para intervenir en la Licitación que esta, integrada por los Secretarios del Departamento Ejecutivo, el Asesor Legal, el Contador Municipal y dos Concejales; **QUE**, el Alto Cuerpo ha dispuesto que dos Concejales, uno por cada Bloque, integren la mencionada Comisión; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 01/2016 - (02) del día 01 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó sobre tablas y por Unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a los siguientes Concejales para que integren la **Comisión Especial de Pre-Adjudicación Licitación Pública** para la compra de una (1) Retroexcavadora cargadora y un (1) Compactador de suelo con tambor vibratorio, ambos equipos nuevos, de último diseño de fábrica, sin uso; acorde con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la **Ordenanza N° 06/2016** del Honorable Concejo Deliberante, representando al mismo:

Concejal Señor **ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ**, D.N.I. N° **26.416.512**, por el Bloque *Frente Renovador de la Concordia*.

Concejal Señora **JORGE OMAR SELZLER**, D.N.I. N° **24.507.457** por el Bloque *Partido Agrario y Social*

ARTICULO 2º: REGISTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHIVASE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a un día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 06/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 07/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre Expedientes vencidos que pasan a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** QUE, el Artículo N° 163 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, Ordenanza N° 15/2014, establece que los Proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el termino de 1 (un) año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducaran de hecho y pasaran con sus antecedentes, previo Dictamen de las Comisiones respectivas, al Archivo; **QUE**, la Secretaría de Comisiones ha verificado y confeccionado un listado con la nómina de expedientes vencidos a la fecha ya que éstos han cumplido un año desde su ingreso; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2016 – (03) del día 07 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en los considerandos, los Expedientes de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación que se detallan en el **ANEXO** de la presente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHIVASE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 07/2.016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

RESOLUCION N° 08/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de presupuesto, tasas y hacienda, sobre expedientes vencidos que pasan a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Artículo N° 163 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, Ordenanza N° 15/2014, establece que los Proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el termino de 1 (un) año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducaran de hecho y pasaran con sus antecedentes, previo Dictamen de las Comisiones respectivas, al Archivo; **QUE**, la Secre-

taría de Comisiones ha verificado y confeccionado un listado con la nómina de expedientes vencidos a la fecha ya que éstos han cumplido un año desde su ingreso; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2016 – (03) del día 07 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en los considerandos, los Expedientes de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda que se detallan en el **ANEXO** de la presente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHIVASE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 08/2.016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

RESOLUCION N° 09/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre Expedientes vencidos, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Artículo N° 163 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, Ordenanza N° 15/2014, establece que los Proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el termino de 1 (un) año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducaran de hecho y pasaran con sus antecedentes, previo Dictamen de las Comisiones respectivas, al Archivo; **QUE**, la Secretaría de Comisiones ha verificado y confeccionado un listado con la nómina de expedientes vencidos a la fecha ya que éstos han cumplido un año desde su ingreso; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2016 – (03) del día 07 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en los considerandos, los Expedientes de la Comisión obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente que se detallan en el **ANEXO** de la presente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHIVASE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 09/2.016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

HECTOR OMAR ARNDT
Presidente Suplente

RESOLUCION N° 10/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad, sobre Expedientes vencidos, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Artículo N° 163 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, Ordenanza N° 15/2014, establece que los Proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el termino de 1 (un) año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducaran de hecho y pasaran con sus antecedentes, previo Dictamen de las Comisiones respectivas, al Archivo; **QUE**, la Secretaría de Comisiones ha verificado y confeccionado un listado con la nómina de expedientes vencidos a la fecha ya que éstos han cumplido un año desde su ingreso; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2016 – (03) del día 07 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en los considerandos, los Expedientes de la Comisión obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente que se detallan en el **ANEXO** de la presente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHIVASE**.